

Política Antisoborno

Esta Política Antisoborno tiene como objetivo establecer el compromiso y la responsabilidad de la organización en la **prevención, detección y mitigación del soborno**, así como en la promoción de prácticas éticas, el fortalecimiento de la confianza en las relaciones comerciales y la protección de la reputación corporativa.

La COMPAÑÍA promoverá activamente que todos los TERCEROS (clientes, proveedores, socios comerciales, contratistas y otros) **conozcan, comprendan y, en la medida de lo posible, adhieran a los principios** establecidos en esta POLÍTICA. Para facilitar su acceso, la POLÍTICA estará publicada en el sitio web institucional.

El incumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables en materia de antisoborno, especialmente aquellas relacionadas con la administración pública y los bienes patrimoniales, **puede acarrear severas consecuencias legales, económicas y reputacionales** para la organización, sus directivos, empleados, accionistas y terceros involucrados.

A los efectos de esta Política, se entiende por “soborno” *toda oferta, promesa, entrega, solicitud o aceptación de una ventaja indebida de cualquier naturaleza (financiera o no financiera), directa o indirectamente, con el fin de influenciar de manera inapropiada el comportamiento de una persona en el ejercicio de sus funciones, en contravención de la normativa vigente.*

El **Sistema de Gestión Antisoborno** (en adelante, el “SGAS”) forma parte del Sistema de Gestión Integrado de la COMPAÑÍA, y aplica a las siguientes situaciones:

- Actos de soborno en los sectores público, privado y sin fines de lucro.
- Soborno cometido por personal propio, socios de negocio o terceros que actúen en nombre de la organización o en su beneficio.
- Soborno directo e indirecto, incluyendo aquel canalizado a través de intermediarios.
- Otras conductas fraudulentas que puedan derivar en un acto de soborno o tengan como objetivo facilitarlo.

La presente Política establece los siguientes **principios rectores de cumplimiento obligatorio**, que son definidos, sostenidos y revisados periódicamente por la Alta Dirección:

- a) **Tolerancia cero frente al soborno** en todas sus formas y compromiso con el cumplimiento de la legislación y las normas antisoborno aplicables.

- b) Establecimiento de un **marco de referencia claro para el SGAS**, que garantice su idoneidad, adecuación, eficacia y mejora continua.
- c) Promoción de una **cultura de denuncia libre de represalias**, facilitando canales seguros y confidenciales para reportar sospechas o intentos de soborno.
- d) Compromiso con la **mejora continua** del SGAS mediante evaluaciones periódicas, revisiones y auditorías internas.
- e) **Asignación de autoridad, independencia y recursos adecuados** a las funciones responsables de la implementación, control y auditoría del SGAS.